

Auto Sustanciación No. 683
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00252
Demandante: MERY POLANIA
Demandado: RONAL LOZANO GUTIERREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por MIGRACIÓN COLOMBIA, sobre la restricción para salir del país del señor **RONAL LOZANO GUTIERREZ**, mediante oficio fechado del seis (06) de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 18 Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

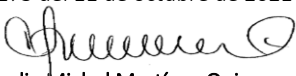
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.173 del 11 de octubre de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Secretaría, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co